



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Chulucanas, 10 de septiembre del 2021

**VISTO:** El Informe Técnico N° 023-2021-430020-13205, de fecha 02 de setiembre del 2021 y Expediente N° 2213-2021, de fecha 15 de julio de 2021, presentada por el servidor nombrado SEGUNDO HECTOR BAYONA GARCIA, del E.S II-1 Hospital Chulucanas; con la que solicita se le dé término al destaque; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del texto Único Ordenado de la Ley N°27444, UO de la LPAG establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal l) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, establece como derecho de los servidores públicos de carrera "No ser trasladado a entidad distinta sin su consentimiento";

Que, el Artículo 80 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, sin exceder el periodo presupuestal y contando con el consentimiento previo del trabajador;

Que el numeral 3.4.1 del punto 3.4 de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personas, establece que el destaque se formaliza con Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

**R. UBILLUS S.** Que, mediante Resolución Directoral N°103-2020/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 17 de junio del 2020 se resuelve conceder el destaque a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2020 por motivo de necesidad de servicios al servidor nombrado SEGUNDO HECTOR BAYONA GARCIA con destino a la Dirección Regional de Salud --SAMU;

Que, con Resolución Directoral N°013-2021/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 15 de enero del 2021, se procede a renovar el destaque con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 por motivo de necesidad de servicios al servidor SEGUNDO HECTOR BAYONA GARCIA, nombrado con el cargo de chofer I, nivel TE, con destino a la Dirección Regional de Salud --SAMU;

Que, el administrado solicita a la Dirección Regional de Salud -- Piura con Expediente N°10528-2021 dar por terminado su destaque hasta el mes de julio del 2021 y a la vez solicita a su dependencia de origen efectuar su reincorporación al servicio de transporte a partir del mes de agosto del 2021;

Que, mediante Carta N°699-2021/GRP-430020-132001, de fecha 20 de julio del 2021, la Jefatura del Equipo de Personal solicita emitir opinión al Jefe del Área de Servicios Generales, sobre la procedencia del término de destaque de Don: SEGUNDO HECTOR BAYONA GARCIA;

Que, en la Carta N°103-2021/430020-181105-SERV GENERALES, de fecha 13 de agosto del 2021 remitida por la Jefatura del área de Servicios Generales, se otorga opinión favorable a lo mencionado por el servidor y se continúe con el trámite;

Que, según Informe Técnico N°023-2021-430020-13201, concluye que de lo observado en los documentos que acompañan el expediente N° 2213-2021, se debe aceptar el pedido de reincorporación a partir del 01 de agosto del 2021 al E.S II-1 Hospital Chulucanas, en el servicio de transportes perteneciente al área de servicios generales; asimismo, se debe proceder a dar término con eficacia anticipada al 31 de julio del 2021 a la Resolución Directoral N°013-2021/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 15 de enero del 2021 que autorizaba la renovación del destaque a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 por motivo de necesidad de servicios de Don: SEGUNDO HECTOR BAYONA GARCIA, nombrado con el cargo actual de Chofer I, nivel TE, con destino a la Dirección Regional de Salud --SAMU;



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 10 de septiembre del 2021

Que, según la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº1161, dispone la derogación de la Ley Nº 27657 del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por el Equipo de Personal, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de Director del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONCEDER**, con eficacia anticipada al 31 de julio del 2021, el término de la Resolución Directoral Nº013-2021/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 15 de enero del 2021 que autorizaba la renovación del contrato de Chofer I, nivel TE, con destino a la Dirección Regional de Salud Piura -SAMU, por el motivo de necesidad de servicios de Don: SEGUNDO HECTOR BAYONA GARCIA, nombrado con el cargo actual de Chofer I, nivel TE, con destino a la Dirección Regional de Salud Piura -SAMU.

**ARTÍCULO 2º.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto del 2021, el pedido de reincorporación del servidor mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, al servicio de transportes del Área de Servicios Generales perteneciente al Equipo de Logística del E.S.II-1 Hospital Chulucanas procediendo a la programación de los turnos respectivos.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase** de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo de personal, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesado.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese**



*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAPA  
CMP. 044157  
DIRECTOR



G. CEREZO



R. UBILLUS S.



M. GARCIA C.